

Demanda de la reforma tributaria por alimentos vegetales

Bogotá, Julio 8 de 2024

- *Se estima que el 5% de la población colombiana se identifica como vegana o vegetariana (Fuente: La República)*
- *Colombia es el tercer país de Latinoamérica con mayor oferta de productos de origen vegetal en la región (Fuente: Forbes Colombia)*
- *Reemplazar los alimentos de origen animal por alimentos de origen vegetal es clave para alcanzar un futuro libre de emisiones de gases de efecto invernadero (Fuente: BID)*
- *El consumo de carnes y lácteos de origen animal está asociado al desarrollo de distintas enfermedades (Fuente: OMS)*

La Corte Constitucional admitió la demanda de inconstitucionalidad que presentaron la senadora animalista Andrea Padilla y el abogado Ricardo Díaz para que se les dé un trato igualitario a quienes se alimentan a base de productos de origen vegetal. En ella los demandantes argumentan que, si bien la reciente reforma tributaria excluyó de los impuestos saludables productos cárnicos y lácteos de origen animal, considerados de consumo frecuente, no excluyó, de igual modo, los alimentos equivalentes de origen vegetal.

Según ellos, este trato desigual discrimina e impone mayores cargas económicas a los consumidores que por razones de opinión filosófica u otras han escogido alimentarse exclusivamente con productos de origen vegetal, y tiene consecuencias regresivas para la salud pública y la protección del ambiente y los animales. También, sostienen que afecta al 5% de la población colombiana que hoy se identifica como vegana o vegetariana, es decir, que consume exclusiva o principalmente productos de origen vegetal.

Los alimentos de origen animal excluidos del impuesto saludable, cuyos equivalentes de origen vegetal están gravados, son: el salchichón, la mortadela, la butifarra, las carnes de vaca, pollo, cerdo y pescado, los quesos, la leche y el arequipe.

Además, los demandantes afirman que este trato desigual no solo viola los principios de no discriminación por razones de opinión filosófica y de equidad tributaria, sino el principio de progresividad y no regresividad de los derechos económicos, sociales y culturales, puesto que, según la OMS, productos de origen animal como las carnes y los lácteos están asociados al desarrollo de distintos tipos de cáncer, diabetes tipo dos y enfermedades cardiovasculares, mientras que los alimentos de origen vegetal son considerados saludables y seguros en todas las etapas de la vida.

También señalan afectaciones en materia ambiental, puesto que, según organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo, uno de los cinco pilares para alcanzar un futuro libre de emisiones de gases de efecto invernadero en América Latina es el reemplazo de los alimentos de origen animal por alimentos de origen vegetal. Por ello, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático de la ONU ha recomendado reducir el consumo de carne y lácteos y aumentar el de vegetales.

La pretensión de los demandantes es que se declare la exequibilidad condicionada del artículo 54 (parcial) de la Reforma Tributaria, en el sentido de que no están sujetos a los impuestos saludables los alimentos mencionados de origen vegetal.

Más información: Danilo Arenas (3124253242), Andrea Padilla (3105411742).